

# **Estadística de Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC)**

## **Metodología**

# Índice

<b>I Introducción</b>	<b>3</b>
<b>1. Objetivos</b>	<b>7</b>
<b>2. Clase de operación</b>	<b>7</b>
<b>3. Contenido de la operación</b>	<b>7</b>
3.1. Ámbito poblacional	7
3.2. Ámbito geográfico o territorial	8
3.3. Periodo/s de referencia de los datos	8
3.4. Variables de estudio y clasificación	8
<b>4. Características de la operación</b>	<b>11</b>
4.1. Unidad estadística	11
4.2. Estadísticas de base	13
4.3. Empresas productoras de mercado	17
4.4. Servicios distribuibles y no distribuibles	19
4.5. Desgloses STEC exigidos en el reglamento europeo	21
<b>5. Plan de difusión y periodicidad</b>	<b>24</b>
5.1. Plan de difusión	24
5.2. Periodicidad	25
<b>Anexo I: Tipos de servicios CABPS-2010 incluidos en ITSS que no son distribuibles por características de las empresas</b>	<b>26</b>

# I Introducción<sup>1</sup>

## I.1 Necesidad de caracterizar a las empresas que comercian internacionalmente servicios

Las estadísticas convencionales de comercio internacional ofrecen datos de los flujos comerciales entre países, desagregados por tipo de bien o servicio. Aunque son un importante input para el análisis del comercio internacional, dichos datos no ofrecen información sobre los actores, o el tipo de empresas, que están realmente realizando comercio transfronterizo.

Sin embargo, la demanda de este tipo de información es cada vez más alta por parte de investigadores y de los responsables de la política comercial. Esta demanda es en parte motivada por el cada vez más importante papel que los servicios juegan en el comercio internacional. El porcentaje de servicios comerciados respecto al total de los flujos comerciales se está incrementando, y las borrosas líneas que separan bienes y servicios, además de la fragmentación de las cadenas de valor global, indican que la fabricación de muchos productos está estrechamente unida al comercio de servicios o contienen una importante cantidad de valor añadido de servicios. Al mismo tiempo, desde mediados de los noventa, muchas investigaciones académicas comenzaron a proporcionar fuertes evidencias de que distintos factores a nivel de empresa tales como el intervalo de tamaño medido en número de trabajadores, o el control extranjero de la empresa, eran determinantes importantes a la propensión comercial de las empresas, a su intensidad comercial y a su productividad, lo que ha devenido en un incremento importante de demandas de información estadística más detallada y oportuna, sobre el tipo de empresas vinculadas al comercio internacional.

Los *Servicios por Características de las Empresas (STEC)* tienen como objetivo dar respuesta a estas demandas, desagregando las estadísticas tradicionales de comercio internacional de servicios por tamaño de la empresa, propiedad o control de la empresa, y por su actividad económica principal, e incluso por la intensidad exportadora e importadora de las empresas vinculadas al comercio de servicios. Por tanto, los datos STEC buscan investigar<sup>2</sup>, por ejemplo, hasta qué punto las grandes empresas dominan el comercio internacional de servicios y el papel que juegan las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) en la prestación internacional de servicios. STEC también identifica qué ramas de actividad exportan o importan los diferentes tipos de servicios, estableciendo un puente entre las estadísticas tradicionales de comercio internacional de servicios desagregadas por tipo de servicio de acuerdo con la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)*, y la clasificación por actividad económica (*CNAE-NACE/ISIC*) usadas en las estadísticas de empresas y la contabilidad nacional.

---

<sup>1</sup> Esta introducción se corresponde con el contenido del *Capítulo 1: Introducción al Comercio de Servicios por Características de las Empresas* de la *Guía Compilatoria para Estadísticas de Comercio de Servicios por Características de las Empresas (STEC)*, ed. 2017, elaborada por Eurostat en cooperación con la OCDE: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/ks-gq-16-007>

<sup>2</sup> Ver, por ejemplo, Bernard and Jensen (1995), 'Exporters, Jobs, and Wages in U.S. Manufacturing: 1976-87', *Brookings Papers on Economic Activity*, 67- 112; and Melitz (2003), 'The Impact of Trade on Intra-Industry Reallocations and Aggregate Industry Productivity', *Econometrica*, 71(6): 1695-1725.

Esos datos muestran cómo las empresas de diferentes sectores económicos compran y proporcionan servicios y cómo esto se relaciona con su actividad económica principal, que puede ser la producción de bienes. STEC también puede arrojar luz sobre el papel que juegan las empresas multinacionales en la globalización, y las relaciones entre comercio e inversión, identificando el control (propiedad) de la empresa implicada en el comercio, ya sea nacional o extranjero.

Toda esta información acerca de las empresas implicadas en el comercio internacional de servicios es muy importante para mejorar la comprensión de los elementos que incentivan este tipo de comercio y de las consecuencias de éste, y más en general, de la globalización, permitiendo también estar mejor informado e impulsar políticas comerciales a medida. STEC también contribuye a una agenda estadística más amplia como es la de la medición estadística de la globalización económica y las *Cadenas de Valor Global (GVC)*.

Una estadística STEC de calidad también ayuda a las oficinas nacionales de estadística a mejorar la asignación de exportaciones e importaciones de servicios a las diferentes ramas de actividad en el desarrollo de las *Tablas Origen-Destino* y *Tablas Input-Output (TOD/TIO)* nacionales. Estas tablas, a su vez, son un input clave para el desarrollo de las TOD/TIO globales que sostienen a los indicadores de *Comercio en Términos de Valor Añadido (Trade in Value Added o TiVA)*<sup>3</sup> elaborados por la OCDE-OMC, además de para la iniciativa FIGARO<sup>4</sup> de Eurostat. Por otro lado, refinando los supuestos acerca del tipo de empresas que comercia servicios, los datos STEC son esenciales para tener en cuenta la heterogeneidad de las empresas que participan en las GVC, facilitando la ampliación de las TOD. Esto proporciona información sobre el papel de las PYME, pero también sobre cómo las empresas multinacionales (MNE) dan forma a las GVC a través de flujos comerciales entre distintos países e industrias.

## **I.2 Ventajas de los cruces a nivel de microdato (“Micro-data linking” o MDL)**

Una ventaja importante de los datos STEC es que pueden elaborarse sin añadir ninguna carga estadística adicional sobre las empresas, ya que STEC no se recoge vía una encuesta específica, sino que sus datos son producidos a través de fuentes oficiales de datos ya existentes en España.

Concretamente, los datos STEC se elaboran cruzando microdatos de servicios con las características de las empresas implicadas en dicho comercio internacional. Las estadísticas recogidas dentro de las *Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios (ITSS)* como parte de la compilación de la *Balanza de Pagos*, proporcionan actualmente información relativa al valor monetario del comercio de servicios, desagregado por rúbrica de servicio (por ejemplo, servicios informáticos o servicios legales), y por país de contrapartida. Cruzar estos datos de comercio internacional de servicios con otros datos que identifican a las empresas usando un identificador común (en España, el NIF)

---

<sup>3</sup> Ver <http://oe.cd/tiva> y <http://oe.cd/tiva-nowcast>

<sup>4</sup> El proyecto FIGARO (Full International and Global Accounts for Research in Input-Output Analysis) tiene como objetivo establecer una producción anual de EU Inter-country Input- Output Tables y una producción quinquenal de EU Inter-country Supply, Use and Input-Output Tables (EU-IC-SUIOTs). Ver: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/edn-20210526-1>

presente tanto en el registro estadístico nacional de empresas (en España, el DIRCE), como en otras fuentes estadísticas, permite obtener nueva información cruzada, presentando series estadísticas ya conocidas de forma innovadora, y generando nuevo valor informativo a partir de datos existentes.

### **I.3 Relación entre TEC y STEC**

STEC nace gracias a una iniciativa similar en el área del comercio exterior de bienes llamada TEC<sup>5</sup> (Comercio por Características de las Empresas). Los datos TEC proporcionan datos anuales de comercio exterior de bienes desagregados por diferentes categorías de las empresas, tales como propiedad, actividad y tamaño. El desarrollo de TEC fue iniciado conjuntamente por Eurostat y OCDE en respuesta a preguntas de los responsables de la política comercial sobre la naturaleza de las empresas implicadas en el comercio internacional de mercancías. El principio de reutilizar datos ya existentes fue adoptado como una estrategia para asegurar extraer mayor valor informativo de los datos ya recogidos sin incrementar la carga sobre las empresas y con costes más bien limitados para los compiladores de los datos TEC, comenzando la primera colección de datos TEC en 2006.

Ya que las empresas organizan sus actividades internacionales a través de combinaciones de comercio de bienes y servicios, STEC y TEC se complementan proporcionando una panorámica completa de las empresas implicadas en el comercio internacional de bienes y servicios. A partir de la amplia experiencia en la elaboración de TEC, su metodología se introdujo en el dominio del comercio internacional de servicios, siendo en 2012 cuando el desarrollo de STEC fue respaldado por el *Comité del Sistema Estadístico Europeo (ESSC)* presidido por Eurostat.

### **I.4 STEC con relación a otros estándares metodológicos internacionales**

Los valores de comercio internacional de servicios de STEC se definen de acuerdo con el *6º Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (6MBP)* y el *Reglamento (CE) nº 555/2012 de Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversión Extranjera Directa*, así como con el *Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios (MECIS 2010)* desarrollado por la “*Inter-Agency Task Force*” sobre *Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios*. Desde los promotores del MECIS 2010, se concluyó que los mismos desarrollos basados en el cruce de datos de comercio exterior de bienes con registros estadísticos de empresas, que habían representado ganancias significativas de información estadística a nivel microeconómico en el dominio del comercio de mercancías, representarían también un gran potencial en el ámbito del comercio de servicios. Se señalaba, además, que tales

---

<sup>5</sup> Para información adicional sobre Trade by Enterprise Characteristics (TEC), ver OECD (2016) “Statistical Insights: Who’s Who in International Trade: A Spotlight on OECD Trade by Enterprise Characteristics data”, disponible en <http://oecdinsights.org/2016/04/25/statistical-insights-whos-who-in-international-trade-a-spotlight-on-oecd-trade-by-enterprise-characteristics-data/> y Eurostat, 2012, “International trade by enterprise characteristics”, disponible en [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International\\_trade\\_by\\_enterprise\\_characteristics](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International_trade_by_enterprise_characteristics)  
Para datos TEC de España: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/estadisticas-comercio-exterior/datos-comercio-exterior-caracteristicas-empresa.html>

cruces de microdatos mejorarían la compatibilidad entre las estadísticas de comercio internacional y las estadísticas de empresas<sup>6</sup>.

Se expresaron principios similares en el dominio de las estadísticas de empresas. Por ejemplo, el *Memorandum de Riga 2014*<sup>7</sup> de Eurostat, señaló los principios para el desarrollo de estadísticas globales de empresas, enfatizando la importancia de las estadísticas del sector servicios, así como los beneficios de la reutilización eficiente de información estadística a través de metodologías de integración de datos para producir resultados muy valiosos sobre externalización internacional (de funciones empresariales) y comercio por características de las empresas. El registro estadístico nacional de empresas que se usa en STEC (DIRCE, en España) sigue el manual de recomendaciones sobre registros estadísticos de empresas de Eurostat.

### **I.5 STEC en el marco del reglamento europeo de estadísticas de empresas**

El mecanismo legal para que los países de la UE elaboren un STEC con un output común que permita comparaciones homogéneas nace de la exigencia de la Unión Europea de que se proporcionen datos de Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC<sup>8</sup>) a partir del año de referencia 2022.

Estos requerimientos europeos se recogen en:

- EL REGLAMENTO (UE) 2019/2152 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales, denominado Reglamento EBS (EBS-R<sup>9</sup>). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-81961>
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1197 DE LA COMISIÓN de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas para la ejecución del EBS-R. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-81288>

En los Anexos I y VI de este reglamento se incluyen con todo detalle las especificaciones técnicas de STEC. En concreto, en el *Cuadro 17 (Anexo I): Estadísticas empresariales nacionales sobre el comercio de servicios por características de las empresas. Datos anuales*.

---

<sup>6</sup> MECIS 2010, p.142, par. 5.112

<sup>7</sup> Eurostat, Riga Memorandum “Towards better measurement of the globalised world”, September 24-26, 2014, disponible en <http://ec.europa.eu/eurostat/web/ess/-/riga-memorandum-towards-global-business-statistics->

<sup>8</sup> Services Trade by Enterprise Characteristics (STEC)

<sup>9</sup> European Business Statistics Regulation (EBS-R)

## 1. Objetivos

La operación de *Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC)* tiene como objetivo caracterizar a las empresas que comercian internacionalmente servicios con respecto a las que se limitan al mercado doméstico, en base a tres características principales: *Actividad económica principal de la empresa (según la CNAE)*, *intervalo de tamaño medido en número de empleados y control/propiedad de la empresa (nacional/extranjero)*.

La compilación de STEC consiste en desagregar los valores del comercio de servicios por características específicas de las empresas incluyendo con carácter obligatorio las tres mencionadas arriba. Además, opcionalmente, las empresas que realizan comercio internacional de servicios se pueden cruzar con otras fuentes estadísticas (o administrativas) que ayuden a proporcionar información adicional sobre ellas. Por ejemplo, obtener información sobre la cifra de negocios y las compras de las empresas vía cruce con el Directorio Central de Empresas (DIRCE) o con las empresas muestrales que participan en las Estadísticas Estructurales de Empresas (EEE), para calcular indicadores de intensidad exportadora e importadora.

Todas estas características particulares de las empresas son importantes porque:

- Proporcionan información con respecto a la naturaleza de los operadores de servicios en la UE.
- Favorecen claramente el camino para la integración de los datos de comercio de servicios en el análisis de las GVC.
- Permiten análisis económicos más sofisticados acerca del comercio de servicios (arrojando luz sobre temas como el crecimiento del empleo en el sector servicios en las grandes empresas vs. PYME, por ejemplo), que podrían servir de base para políticas económicas más precisas y efectivas relacionadas con los servicios.

Mientras que STEC, en principio, cubre todas las rúbricas de servicios de la CABPS-2010, no todos los servicios pueden desagregarse por las mencionadas características de las empresas debido a su naturaleza concreta, que impide que puedan ser asignados a empresas individuales o a sectores de actividad.

## 2. Clase de operación

Esta operación se puede considerar como una *estadística de síntesis y análisis* dado que tiene como inputs principales los resultados de la *Balanza de Pagos de Servicios* y de la *Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras operaciones internacionales (ECIS)*, junto con información del *Directorio Central de Empresas (DIRCE)*.

## 3. Contenido de la operación

---

### 3.1 ÁMBITO POBLACIONAL

La población objeto de estudio se corresponde con las unidades institucionales residentes en España que realizan comercio de servicios con no residentes, y cuyos valores anuales de cobros/pagos están incluidos en la estadística de Balanza de Pagos de servicios (ITSS) elaborada por el Banco de España (BE).

Aunque por reglamento los totales de datos STEC deben ser exactamente iguales a los totales de la ITSS del BE por tipo de servicio y país, según el EBS-R solo los datos ITSS correspondientes a las empresas (productores de mercado) son susceptibles de distribución por las tres características STEC (actividad, tamaño y control). El resto de las unidades institucionales que contribuyen a los datos ITSS y que no son “productoras de mercado”, deben contribuir a los totales STEC como valores “no distribuibles” por actividad, tamaño y control.

---

## 3.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Constituyen objeto de investigación todas las unidades residentes en el territorio económico español que se encuentren dentro del ámbito poblacional.

---

## 3.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia es el año natural.

---

## 3.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

### 3.4.1 VARIABLES DE ESTUDIO

La variable de estudio es el *valor del comercio de servicios entre residentes y no residentes a precios de mercado*. Es decir, se trataría de las **exportaciones (cobros) / importaciones (pagos) de servicios** recogidos en la Balanza de Pagos.

De acuerdo con el 6MBP, los precios de mercado se refieren al valor actual de intercambio, es decir, a los valores a los cuales los servicios se intercambian o podrían ser intercambiados por dinero teniendo en cuenta cualquier reembolso, devolución u otro ajuste. En los casos en que los precios de mercado no estén disponibles (permutas, prestaciones de servicios gratuitas) o donde los valores reales de intercambio no sean a precios de mercado, se deberían utilizar precios equivalentes a los de mercado. Además, el intercambio de servicios entre empresas filiales pudiera no ser a valor de mercado, al contrario que las transacciones que tienen lugar entre empresas independientes. En tales casos, el valor debería estimarse sobre la base de los costes del servicio o cualquier otro valor asignado por la empresa (6MBP, 3.78).

Las transacciones de servicios deben registrarse siguiendo el principio contable del devengo y excluyendo el IVA (6MBP, 3.47), es decir, en el momento de prestación del servicio y no en el momento de satisfacción del pago. Esto es particularmente relevante para los servicios que se prestan con continuidad como por ejemplo los servicios de construcción, que deberían registrarse de manera continua en el periodo en que son prestados.

En STEC (parte distribuible por las tres características STEC) se requiere en concreto el *valor estadístico* (que coincide con el valor de mercado del servicio prestado) de las exportaciones (cobros) e importaciones (pagos) de servicios realizadas exclusivamente por las unidades consideradas empresas (productoras de mercado).

### 3.4.2 VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Las variables de clasificación de la operación son de dos tipos: unas referidas a las dimensiones presentes en la Balanza de Pagos de servicios: zona geográfica y tipo de servicio, y otras STEC referidas a las características de las empresas: actividad económica principal (CNAE), tamaño y control.

En cuanto a las **dimensiones presentes en la Balanza de Pagos de servicios**, los cobros y pagos por transacciones internacionales de servicios se desagregan a un nivel de desglose muy elevado por tipo de servicio y país/área geográfica de contrapartida, si bien STEC solo requiere:

- **Tipo de servicio** de acuerdo con la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS-2010)* que se recoge en el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios (MECIS-2010)* de Naciones Unidas et al., y el *6º Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)* del FMI. Las principales rúbricas de la CABPS que se consideran en STEC son:
  1. **Servicios de transformación de bienes sin traspaso de la propiedad**
  2. **Servicios de mantenimiento y reparación**
  3. **Viajes**
  4. **Servicios de transporte**
    - Valorado a valor de contrato sin ajustes contables (opcional)
  5. **Servicios de construcción**
  6. **Servicios de seguros y pensiones**
  7. **Servicios financieros**
  8. **Servicios de propiedad intelectual**
  9. **Servicios de telecomunicaciones, informáticos y de información**
  10. **Otros servicios empresariales:**
    - 10.1. Servicios de investigación y desarrollo (opcional)
    - 10.2. Servicios de consultoría profesional y de gestión (opcional)
    - 10.3. Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales (opcional)
  11. **Servicios personales, culturales y recreativos**
  12. **Bienes y servicios de la Administración pública no incluidos en otras partidas**
  13. **Servicio no atribuible<sup>10</sup>**

---

<sup>10</sup> La categoría “No atribuible” dentro de las variables de clasificación servicio, actividad, tamaño o control se incorpora en el reglamento (allí se denomina “Se desconoce”) para aquellas empresas a las que potencialmente no se pueda asignar alguna de dichas variables, bien porque la propia fuente de base no la recoja, o bien porque al cruzarla con las fuentes estadísticas básicas que contribuyen en STEC a proporcionar esta característica (ver apartado 4.2), no se tenga éxito. Los motivos pueden ser, bien

- **País o zona geográfica de origen o destino** de contrapartida de cada operación. En Balanza de Pagos los datos se desglosan a nivel de país, sin embargo, para STEC se requieren solo estas desagregaciones:
  1. **Intra-UE**
  2. **Extra-UE**
  3. 27 países intra-UE individualizados, Reino Unido y EE. UU. (opcional y solo para el Total de servicios 1-12)

Las **características que no se incluyen en la Balanza de Pagos de servicios para las empresas**, y cuya obtención debe hacerse cruzando los datos con otras fuentes como ECIS y DIRCE, se corresponden con las tres variables STEC:

- **Actividad económica principal** en función de las siguientes agrupaciones de CNAE-2009 requeridas en el reglamento:
  1. **A+B** (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca + Industrias extractivas)
  2. **C** (Industria manufacturera)
  3. **D+E** (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado + Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación)
  4. **F** (Construcción)
  5. **G** (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas)
  6. **H** (Transporte y almacenamiento)
  7. **J** (Información y comunicaciones)
  8. **K** (Actividades financieras y de seguros)
  9. **M** (Actividades profesionales, científicas y técnicas)
  10. **N** (Actividades administrativas y servicios auxiliares)
  11. **I+L+O+P+Q+R+S+T+U** (Hostelería + Actividades inmobiliarias + Admón. Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria + Educación + Actividades sanitarias y de servicios sociales + Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento + Otros servicios + Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y

---

por no coincidencia en el identificador de la unidad (NIF) en las fuentes, o bien porque la fuente no contenga información de la variable requerida, aunque haya habido cruce. Esta categoría también se utiliza para recoger de manera agregada los datos de “productores no de mercado” que, contribuyendo a las cifras ITSS, están fuera del ámbito STEC al no ser empresas (productoras de mercado). Por último, “No atribuible” también recoge los datos ITSS que provienen de otras fuentes diferentes a las de base (Viajes, por ejemplo), y los ajustes contables propios de la Balanza de Pagos o cualquier otro valor agregado que contribuyendo a las cifras ITSS no permite un cruce a nivel de microdato con las fuentes de base (ECIS y DIRCE).

servicios para uso propio + Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales)

## 12. Actividad no atribuible<sup>11</sup>

- **Tamaño:** Intervalo de tamaño del nº de empleados (asalariados más trabajadores por cuenta propia), de acuerdo con 4-6 intervalos:
  - **0-49:**
    - 0-9 (opcional)
    - 10-49 (opcional)
  - **50-249**
  - **+250**
  - **Tamaño no atribuible<sup>12</sup>**
  
- **Control<sup>13</sup>,** teniendo en cuenta su pertenencia o no a un grupo de empresas y, en este último caso, si el control corresponde a una empresa española o extranjera:
  - **Empresas bajo control nacional**
    - Sin filiales propias en el extranjero: Grupo doméstico o empresa independiente (opcional)
    - Con filiales propias en el extranjero: Grupo multinacional español (opcional)
  - **Empresas bajo control extranjero**
  - **Control no atribuible<sup>14</sup>**

## 4. Características de la operación

### 4.1 UNIDAD ESTADÍSTICA

La unidad estadística o unidad a la que se refieren los datos con los que se elabora STEC será la “empresa estadística” (EE), también denominada Unidad Estadística Empresa (UEE).

En el caso de la “empresa estadística” (EE), se considerará como unidad estadística a las “empresas” residentes en España, cualquiera que sea su actividad económica principal, tamaño y propiedad, y siempre que se trate de unidades productoras de mercado.

---

<sup>11</sup> Ver nota al pie 10

<sup>12</sup> Ver nota al pie 10

<sup>13</sup> El concepto de control se refiere al incluido en el apdo. 3.8 (Concepto de control) del capítulo 3 (Unidades estadísticas y conceptos) del *European business statistics compilers' manual for foreign affiliates statistics* (ed. 2024) : <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/18622388/KS-GQ-23-018-EN-N.pdf/bfcf28ea-1430-e089-d971-76f85800623a?version=3.0&t=1709546836946>

<sup>14</sup> Ver nota al pie 10

La definición de “empresa estadística” (EE) o UEE se recoge en el REGLAMENTO (CEE) N° 696 /93 DEL CONSEJO de 15 de marzo de 1993 relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema de producción en la Comunidad (conocido por SU-R).

Una UEE o EE es la combinación más pequeña de unidades jurídicas que constituye una unidad organizativa productora de bienes o servicios y que dispone de un cierto grado de autonomía en la toma de decisiones, especialmente en lo relativo a la asignación de sus recursos corrientes.

Es necesario aclarar que el concepto de “empresa estadística” o UEE se define en el SU-R (1993), si bien no se desarrolla en profundidad. Tampoco, este concepto se detalla muy explícitamente en EBS-R. Con carácter previo a la entrada en vigor del EBS-R en 2019, Eurostat hizo en 2015 una interpretación y desarrollo en profundidad del concepto estadístico de empresa incluido en el SU-R, que debe aplicarse como unidad estadística en la mayor parte de las estadísticas de empresas, y con carácter más obligatorio si cabe, a partir de la entrada en vigor del EBS-R.

Esta interpretación detallada se incluye en el “*Annex 2 to the Notice of intention of the Business Statistics Directors Groups and the Directors of Macroeconomic Statistics on the consistent implementation of Council Regulation (EC) No 696/93 on statistical units (2015)*”, que incluye:

- *Definition of Statistical Units as in CR 696/93, Annex Section III and IV: Statistical Units definitions (con la definición de todas las unidades estadísticas posibles en las distintas estadísticas de empresas, de comercio y de síntesis).*
- *Operational rules for its implementation as developed by the Task Force Statistical Units (con las normas operativas para la implementación práctica de dichas unidades en las distintas estadísticas económicas).*

En el siguiente enlace está disponible la “*Notice of intention*” drafted by the Eurostat Task Force “*Statistical Units*” and adopted by the ESS Directors of Business Statistics (BSDG) and Macroeconomic Statistics (DMES).

<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/54610/7779382/Notice-of-Intention-Statistical-Units-FINAL-and-ADOPTED.pdf>

De acuerdo con este concepto estadístico de Empresa (EE o UEE), una ‘empresa’ puede ser:

- O bien una Unidad Legal (ULE) independiente, que no forma parte de grupo empresarial, por lo que se supone que dispone de autonomía de decisión.
- O bien un grupo empresarial formado por varias Unidades Legales.
- O bien un subconjunto de una o varias Unidades Legales de un grupo empresarial.

Este cambio en el tratamiento de las empresas, que también ha sido implementado en la *Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE)*, fue anunciado por el INE en *Nota de Prensa de 17 de diciembre de 2019*:

[https://www.ine.es/prensa/nueva\\_definicion\\_empresa.pdf](https://www.ine.es/prensa/nueva_definicion_empresa.pdf)

Cabe destacar que la mayoría de las “empresas estadísticas” son Unidades Legales independientes, por lo que la identidad *Empresa=Unidad Legal* sigue siendo válida. El

cambio solo afecta a las Unidades Legales que forman parte de grupos empresariales (sobre el 3,1% del total).

La mayoría de las unidades estadísticas objeto de la Balanza de Pagos de servicios son EE o UEE<sup>15</sup>, si bien existen otras unidades institucionales o entidades residentes que sin ser estrictamente “empresas” ni desde un punto de vista económico ni estadístico, pueden realizar transacciones internacionales de servicios (organismos administrativos, instituciones sin fines de lucro, asociaciones, federaciones deportivas, etc.). Como se ha comentado anteriormente, STEC solo contempla la distribución por las tres variables STEC de los valores de comercio de servicios incluidos en la Balanza de Pagos de servicios correspondientes a las EE o UEE (productores de mercado).

---

## 4.2 ESTADÍSTICAS DE BASE

Las estadísticas de base que sirven de input para la realización del STEC son:

### 4.2.1. BALANZA DE PAGOS DE SERVICIOS (BANCO DE ESPAÑA)

Recoge datos mensuales, trimestrales y anuales de exportaciones (cobros internacionales) e importaciones (pagos internacionales) para diversas desagregaciones de servicios por tipo de servicio y país/área geográfica.

En particular, los datos que utiliza STEC son los correspondientes a la *Estadística de Comercio Internacional de Servicios (ITSS)*<sup>16</sup> de periodicidad anual elaborada por el Banco de España (BE) para su envío a Eurostat en el marco de sus estadísticas de Balanza de Pagos<sup>17</sup>.

El Banco de España elabora la Balanza de Pagos de Servicios en cumplimiento del Reglamento (UE) 555/2012 de la Comisión Europea de 22 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) 184/2005 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversiones Extranjeras Directas, denominado Reglamento BoP (BoP-R)<sup>18</sup>.

Para elaborar la Balanza de Pagos de Servicios, el Banco de España utiliza la ECIS (que es una estadística básica elaborada mayoritariamente a partir de recogida directa vía cuestionarios, y en menor medida, a partir de registro tributario), como uno de los inputs principales para la estimación de la rúbrica “Otros servicios”, añade información de otras fuentes y realiza ajustes contables, para cumplir así con los estándares

---

<sup>15</sup> La rúbrica “Otros servicios” de la Balanza de Pagos de servicios es estimada utilizando como input principal la ECIS, que tiene a la EE o UEE como unidad estadística, aunque como unidad de recogida u observación utilice la unidad legal (ULE). Ver metodología nueva ECIS: [https://www.ine.es/metodologia/t37/metodologia\\_ECIS.pdf](https://www.ine.es/metodologia/t37/metodologia_ECIS.pdf)

<sup>16</sup> International Trade In Services Statistics (Eurostat) : [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International\\_Trade\\_in\\_Services\\_statistics\\_-\\_background#Scope](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Trade_in_Services_statistics_-_background#Scope)

<sup>17</sup> Estadísticas Exteriores-Datos-Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (Banco de España): <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/estadisticas-exteriores.html>

<sup>18</sup> Balance of Payments Regulation (BoP-R)

internacionales: *6º Manual de Balanza de Pagos del FMI (6MBP)* y *Manual de Comercio Internacional de Servicios de Naciones Unidas (MECIS 2010)*.

**Para elaborar STEC, el INE parte de estos datos de la Balanza de Pagos de Servicios (ITSS) ajustados a los estándares internacionales, y, cuando es posible<sup>19</sup>, proporciona dicha información según las características de las empresas que realizan este comercio internacional de servicios.** Como las tres características actividad, tamaño y control no se encuentran en ITSS al no ser requeridas en BoP-R, se hace necesario recurrir a otras fuentes que las tengan, para poder proceder en el caso de las unidades ITSS que crucen con esas otras fuentes, a la distribución de los valores de ITSS de acuerdo con esas tres características. Un parte de ITSS podrá distribuirse, pero otra no, debido a varios motivos. No obstante, en cumplimiento de EBS-R en lo que a STEC se refiere, debe darse una total equivalencia entre las cifras de totales de ITSS y de STEC, y, por tanto, la suma de la parte distribuible y de la no distribuible de STEC igualará los totales de ITSS por país y tipo de servicio.

#### 4.2.2. ENCUESTA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y OTRAS OPERACIONES INTERNACIONALES-ECIS (INE)

Recoge información trimestral referida al valor de las importaciones y exportaciones de servicios no turísticos, así como al de los pagos y cobros de otras operaciones internacionales vinculadas a la cuenta de rentas y de capital de la balanza de pagos, realizadas por las unidades institucionales residentes en España (empresas y otras entidades) con las no residentes.

El principal objetivo de la ECIS es servir de fuente estadística básica al Banco de España (BE) y al propio INE en la elaboración de las estadísticas de Balanza de Pagos (rúbrica “Otros servicios”) y de Cuentas Nacionales de la economía española, en cumplimiento de los reglamentos europeos BoP-R y SEC-2010 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), respectivamente.

Con ese fin, la ECIS también se adapta a los manuales estadísticos internacionales en vigor en este ámbito: *Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios 2010 de Naciones Unidas et al. (MECIS 2010)* y al *6º Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del Fondo Monetario Internacional (6MBP)* en cuanto a que los servicios recogidos siguen la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios 2010 (CABPS 2010)* y sus definiciones, incluidas en ambos manuales.

ECIS<sup>20</sup> es principalmente una estadística por muestreo con recogida directa de datos que mide niveles brutos. Sin embargo, también se podría considerar una operación de

---

<sup>19</sup> Es posible cuando el dato ITSS proviene entera o parcialmente de ECIS. Esto permite, para esa parte de valor común, identificar a nivel de microdato a las empresas (productores de mercado) que generaron ese valor para asignarles así sus características (actividad y tamaño) incluidas en ECIS o (control) en DIRCE.

<sup>20</sup> La ECIS fue reformada en profundidad en 2022 para adaptarse sobre todo a las nuevas demandas estadísticas europeas (el propio STEC y el MoS), aprovechando también para renovar su marco muestral, unidad estadística, diseño y sistema de imputación, entre otros cambios. Ver Metodología nueva ECIS en: [https://www.ine.es/metodologia/t37/metodologia\\_ECIS.pdf](https://www.ine.es/metodologia/t37/metodologia_ECIS.pdf). Para la antigua ECIS (2014-2022): [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736174702&menu=ultiDatos&idp=1254735576778](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736174702&menu=ultiDatos&idp=1254735576778)

tipo mixto al combinar la recogida directa con la utilización de datos administrativos (en el caso de ECIS, tributarios) que están disponibles simultáneamente con los datos recogidos vía cuestionario.

Las unidades legales (ULE) inicialmente seleccionadas del marco muestral de la ECIS (ULE muestrales) contribuyen gracias al proceso de delineamiento de las unidades del DIRCE (“Profiling”) a identificar y seleccionar las “empresas estadísticas” (EE) muestrales, objeto de la estadística.

Para reducir la carga de las unidades informantes, se realiza solo una recogida directa de datos vía cuestionario para las ULE muestrales inicialmente seleccionadas. La información del resto de ULE (ULE no muestrales) de cada “empresa estadística” (EE) muestral, se imputa, a partir de la información tributaria disponible de esas ULEs y los datos recogidos directamente del resto de unidades.

**El cuestionario ECIS<sup>21</sup> recoge en el primer trimestre del año información actualizada de la actividad económica principal de la unidad muestral.** Permite al informante modificar dicha actividad económica en el mismo cuestionario si la que le ha asignado originalmente el INE sobre la base del DIRCE, no es correcta o no está actualizada.

**Por otro lado, el cuestionario ECIS recoge cada trimestre el número de empleados de cada unidad muestral (personal asalariado y no asalariado).**

Así, por un lado, **ECIS** sirve de input principal para la estimación de los pagos/cobros de un número elevado de tipos de servicios por área geográfica para la rúbrica “Otros servicios”, en línea con los estándares internacionales de la Balanza de Pagos de Servicios, y, por otro lado, **recoge a nivel de microdato (NIF de cada unidad muestral) dos de las tres características de las empresas que realizan comercio internacional de servicios. Estos dos motivos hacen de ECIS una fuente principal para estimar la parte distribuible de STEC, caracterizando a las empresas de ITSS de acuerdo con estas dos características.**

#### 4.2.3. DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS-DIRCE<sup>22</sup> (INE)

Los directorios de unidades económicas para usos estadísticos se elaboran con el objetivo básico de servir como marcos de muestreo para las encuestas oficiales dirigidas a las empresas. En los últimos años, los directorios están jugando un papel muy importante en otros dominios de interés, potenciando su papel como elementos generadores de información estadística. La metodología vinculada a los procesos de gestión del DIRCE permite cuantificar y clasificar las poblaciones de unidades existentes en nuestra economía, posibilitando el análisis del tejido empresarial desde un punto de vista estático, así como la evaluación del dinamismo de la economía mediante el seguimiento en el tiempo de las unidades productoras.

---

<sup>21</sup> Cuestionario ECIS en: [https://www.ine.es/metodologia/t37/cuestionario\\_ECIS.pdf](https://www.ine.es/metodologia/t37/cuestionario_ECIS.pdf)

<sup>22</sup> Ver Explotación Estadística del DIRCE en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736160707&menu=ultiDatos&idp=1254735576550](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736160707&menu=ultiDatos&idp=1254735576550)

Los procesos de gestión del DIRCE se adecuan a las directrices metodológicas contenidas en el Manual de Recomendaciones sobre Registros de empresas, publicado por EUROSTAT en colaboración con los Estados Miembros.

El DIRCE tiene implementado un proceso de delimitación<sup>23</sup> (“Profiling”) de empresas complejas, lo que permite identificar, contabilizar y caracterizar a las empresas estadísticas EE o UEE que por su complejidad pueden ser, o bien una Unidad Legal (ULE) independiente que no forma parte de grupo empresarial, por lo que se supone que dispone de autonomía de decisión, o bien un grupo empresarial formado por varias Unidades Legales (ULE), o bien un subconjunto de una o varias Unidades Legales de un grupo empresarial (ver 4.1).

Esta delimitación permite vincular a través de un juego de identificadores adecuado cada ULE con su EE, pudiendo identificar qué ULE (identificadas por su NIF) componen cada EE (identificadas con un identificador de empresa propio). De esta manera, para cada EE muestral de ECIS, seleccionada a partir de una selección previa de ULE (NIF) que son las unidades de observación o recogida (unidad muestral seleccionada), se sabe también el resto de las unidades no muestrales que componen la EE, que es la verdadera unidad estadística tanto para ECIS como para STEC.

Al final de cada periodo de recogida de la ECIS, para cada EE o UEE muestral se tiene información recogida vía cuestionario a nivel de microdato (ULE o NIF) de las ULE muestrales de la EE, pero también se tiene información de las ULE no muestrales de la EE, cuya información se estima vía imputación. Para ambos tipos de unidad, se tiene tanto sus datos sobre comercio internacional de servicios por país y servicio, como su actividad y tamaño. En el caso de las unidades muestrales estas dos variables se recogen en el cuestionario, y en el caso de las no muestrales, la información proviene del DIRCE.

Como STEC tiene como unidad estadística a la EE (y no a la ULE o NIF), el cruce a nivel de microdato con el DIRCE (y su “Profiling”) permite saber toda la información siguiente a nivel de EE:

- Las exportaciones/importaciones de la EE, dado que estas variables son aditivas, y por tanto son la suma de las exportaciones/importaciones de servicios de cada una de sus ULE, ya sean muestrales o no muestrales.
- La actividad económica principal de la EE, que se encuentra en el DIRCE y puede diferir de la de algunas de sus ULE.
- El tamaño de la EE, que, al ser también una variable aditiva, se corresponde con la suma de empleados de sus ULE.
- El tipo de control de la EE, que también aparece en el DIRCE tanto a nivel de ULE como de EE, y que es el mismo para todas las ULE que componen la EE.

En definitiva, el cruce a nivel de microdato de las ULE de la ECIS con el DIRCE y su “Profiling”, permite caracterizar por las tres variables STEC tanto a las ULE como a las EE a las que pertenecen dichas ULE.

---

<sup>23</sup> Ver: [https://www.ine.es/metodologia/t37/t3730200\\_profiling.pdf](https://www.ine.es/metodologia/t37/t3730200_profiling.pdf)

**El DIRCE y su “Profiling”, además de la variable tipo de control de la EE, también dispone de información sobre el sector institucional de la EE, lo que permite seleccionar solo la información de aquellas EE de la muestra ECIS que están codificadas en los sectores asociados a los “productores de mercado” (empresas), pues son éstas las únicas unidades estadísticas objeto de STEC.**

---

### 4.3 EMPRESAS ESTADÍSTICAS PRODUCTORAS DE MERCADO

La información que compila la ECIS para la estimación de una parte muy importante de los distintos tipos de servicios incluidos de la rúbrica “Otros servicios” de la Balanza de Pagos de servicios (ITSS), viene referida a la EE o UEE.

La unidad estadística de la ITSS es la denominada unidad institucional entre las que se encuentran las empresas o EE que son productores de mercado (objetivo principal del STEC distribuible), pero también otras muchas unidades institucionales que son “productores no de mercado” (todo tipo de organismos administrativos, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares como fundaciones, ONG, asociaciones, federaciones, lo propios hogares, etc.).

Por tanto, en el caso de la Balanza de Pagos de Servicios, la unidad institucional podría ser cualquier operador que comercie internacionalmente con servicios, clasificado en alguna de las principales categorías siguientes de sector institucional:

Delimitación de los sectores institucionales		
Categorías del SEC-2010	Principales tipos de entidades	
<b>S.11 Sociedades no financieras</b>	Comprende sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, otras empresas no financieras con personalidad jurídica propia, empresas y otras entidades públicas productoras de mercado y sedes centrales de sociedades no financieras.	
<b>S.12 Instituciones financieras</b>	<b>S.121 Banco de España</b>	Es el banco central nacional
	<b>S.122/3 Otras instituciones financieras monetarias</b>	<i>Sociedades de depósitos, excepto el banco central (S.122).</i> Comprende entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito e Instituto de Crédito Oficial), establecimientos financieros de crédito y entidades de dinero electrónico.
		<i>Fondos del mercado monetario (S.123).</i> Comprende instituciones de inversión colectiva de carácter monetario.
	<b>S.124 Fondos de inversión no monetarios</b>	Comprende instituciones de inversión colectiva de carácter no monetario, incluyendo los fondos de capital-riesgo.
	<b>S.125/6/7 Otras instituciones financieras no monetarias</b>	<i>Otros intermediarios financieros (S.125).</i> Comprende sociedades de valores, fondos de titulación de activos, sociedades de capital-riesgo, sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), fondos de activos bancarios, entidades de contrapartida central y sociedades de gestión de activos.
		<i>Auxiliares financieros (S.126).</i> Comprende los fondos de garantía de depósitos (hasta 2011), agencias de valores, sociedades de garantía recíproca, sociedades de tasación, sociedades gestoras (de fondos de pensiones y de fondos de inversión y de cartera), sociedades rectoras de los mercados organizados, sociedades que realizan fundones de liquidación y compensación de los mercados, y sedes centrales de grupos financieros.  <i>Instituciones financieras con actividad limitada y prestamistas de dinero (S.127).</i> Comprende sociedades holding tenedoras de acciones de sociedades financieras y no financieras en poder de no residentes y residentes (en el caso de que tengan autonomía de decisión) y entidades con fines específicos (EFE), así como las sociedades instrumentales emisoras de valores filiales de instituciones financieras.
	<b>S.128 Empresas de seguros</b>	Comprende empresas de seguros privados, mutualidades de previsión social y el Consorcio de Compensación de Seguros.
<b>S.129 Fondos de pensiones</b>	Comprende los fondos de pensiones (externos) y las entidades de previsión social con características de fondos de pensiones.	
<b>S.13 Administraciones Públicas</b>	<b>S.1311 Administración Central</b>	Comprende Estado y entidades dependientes no productoras de mercado, Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Financiero de los Pagos a Proveedores (FFPP) y, desde 2012, Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).
	<b>S.1312 Comunidades Autónomas</b>	Comprende órganos gestores de las CCAA y entidades dependientes no productoras de mercado, incluidas universidades y la Seguridad Social transferida.
	<b>S.1313 Corporaciones Locales</b>	Comprende diputaciones, cabildos, consejos insulares, ayuntamientos, entidades locales menores y sus agrupaciones, entidades dependientes no productoras de mercado.
	<b>S.1314 Administraciones de la Seguridad Social</b>	Comprende Tesorería General y demás entidades gestoras (incluidas las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial.
<b>S.14 Hogares</b>	Comprende: individuos y grupos de individuos (familias y otros colectivos) como consumidores y como empresarios individuales (empresas sin personalidad jurídica distinta a la de sus propietarios).	
<b>S.15 Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares</b>	Comprende instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares y que son productoras no de mercado, tales como organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, entidades religiosas, partidos políticos, sindicatos, etc.	

Al objeto de STEC, es necesario identificar las EE de ECIS que se han incorporado a la estimación de las distintas rúbricas de servicios de la ITSS, y que son EE productoras de mercado. Estas son las EE que se clasifican en los sectores institucionales: S.11 (sociedades no financieras), S.12 (instituciones financieras) y parcialmente S.14 (empresarios individuales que forman parte del sector Hogares).

Las unidades institucionales en estos sectores se asimilan a la EE (empresa estadística), dado que la EE como unidad estadística de STEC debe ser productora de mercado, y, además, las variables de estudio de STEC (exportaciones e importaciones) se requieren a valor de mercado (o valor estadístico como se denomina en el reglamento europeo).

Las unidades en otros sectores institucionales, aunque puedan realizar transacciones internacionales de servicios de acuerdo con la información recogida en ECIS y contribuir a los datos de la Balanza de servicios, no se tienen en cuenta en la distribución por las tres características STEC al ser “productores no de mercado”.

El código de sector institucional está disponible en el “Profiling” del DIRCE, con lo cual a través del cruce a nivel de microdato del DIRCE con las EE de la ECIS que contribuyen a ITSS, éstas se pueden codificar por sector institucional, seleccionando así solo las que tienen asignado un código S.11 o S.12 (y parte del S.14).

---

#### 4.4 SERVICIOS DISTRIBUIBLES Y NO DISTRIBUIBLES DE LA ITSS

Algunos de los tipos de servicios de la CABPS-2010 incluidos en la Balanza de Pagos de servicios (ITSS), no se pueden distribuir por las tres variables STEC (actividad, tamaño y control) que caracterizan a las empresas que comercian con servicios a nivel internacional.

Entre los principales están aquellas rúbricas de la CABPS-2010 que la ITSS no estima a partir de la ECIS, por ejemplo, la rúbrica *Viajes* (de un gran peso en la economía española) que se estima a partir de fuentes de demanda: gasto turístico de turistas no residentes, gasto turístico de hogares residentes, gasto turístico a partir de tarjetas de crédito y otras fuentes, que no vienen referidas a empresas.

Por otro lado, hay ciertas subrúbricas dentro de las rúbricas principales de la CABPS-2010 que la ITSS estima vía fuentes administrativas a partir de información agregada, lo que no permite un cruce a nivel de microdato con la EE. Además, el 6MBP requiere ajustar macrocontablemente ciertas subrúbricas como es *el ajuste c.i.f. / f.o.b. en el caso de los fletes (servicios de transporte de mercancías)*, la valoración adecuada de los *servicios de seguros y pensiones*, la estimación de los *servicios ilegales* dentro de los servicios personales o la estimación de los *Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI)*, dentro de los servicios financieros, entre otros.

Toda esta información de ITSS es ajena a ECIS, lo que impide que sea asignada a empresas concretas, impidiendo la distribución de su valor por las tres variables STEC.

El Cuadro 1, recoge un resumen de las rúbricas de la CABPS que pueden, no pueden o solo parcialmente, ser desagregadas por las tres variables STEC.

**CUADRO 1: SERVICIOS ITSS DISTRIBUIBLES Y NO DISTRIBUIBLES<sup>24</sup>**

<b>SERVICIOS STEC: Rúbricas principales de las CABPS-2010</b>	<b>DISTRIBUIBLE</b>	<b>MOTIVO</b>
<b>Servicios de transformación de bienes sin traspaso de la propiedad</b>	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
<b>Servicios de mantenimiento y reparación</b>	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
<b>Viajes</b>	NO	ITSS la estima de otras fuentes: encuestas a turistas no residentes y a hogares residentes, tarjetas de crédito y otras fuentes.
<b>Servicios de transporte</b>	PARCIALMENTE	ITSS estima el transporte de mercancías (fletes) de otras fuentes y realiza ajuste cif / fob
<b>Servicios de construcción</b>	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
<b>Servicios de seguros y pensiones</b>	PARCIALMENTE	ITSS la estima de otras fuentes, excepto los servicios auxiliares de seguros
<b>Servicios financieros</b>	PARCIALMENTE	ITSS estima la parte de Servicios Financieros Medidos Indirectamente (SIFMI) de otras fuentes
<b>Servicios de propiedad intelectual</b>	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
<b>Servicios de telecomunicaciones, informáticos y de información</b>	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
<b>Otros servicios empresariales:</b>	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
Servicios de investigación y desarrollo (opcional)	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
Servicios de consultoría profesional y de gestión (opcional)	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales (opcional)	SÍ	ITSS la estima a partir de ECIS*
<b>Servicios personales, culturales y recreativos</b>	PARCIALMENTE	ITSS estima la parte de servicios ilegales de otra fuente
<b>Servicios gubernamentales</b>	PARCIALMENTE	ITSS estima cierta parte de las exportaciones de otra fuente

*\*Nota: "ITSS la estima a partir de ECIS" no quiere decir en puridad que el dato ITSS coincida exactamente con el dato ECIS para esa rúbrica, sino que la rúbrica ITSS se estima a partir del dato ECIS sobre el que, debido a diversos motivos, el Banco de España puede realizar ajustes o revisiones<sup>25</sup>.*

<sup>24</sup> El Anexo I al final de esta metodología trata en mayor profundidad los motivos por los que ciertos tipos de servicios CABPS-2010 de ITSS no son distribuibles por características de las empresas.

<sup>25</sup> Por ejemplo, en septiembre del año 2024 se realizó en el marco de la UE una "Benchmark Revision" de los datos anuales de Balanza de Pagos (ITSS) para los años 2021-2023. Los datos revisados de ITSS 2022 no tomaron como base solo los datos de la nueva ECIS 2022, sino que se usaron también datos de la ECIS 2022 antigua en función de las rúbricas de servicios, haciendo uso también de tasas de variación de muestra común, así como retroproyecciones de tasas de la propia Balanza de pagos. Por este motivo, ocurre que el valor de aquellas rúbricas de servicios que ITSS estima de ordinario directamente con el dato ECIS, al ser el 2022 un año de revisión, el dato ECIS 2022 (nueva) y el dato ITSS 2022 revisado no son siempre coincidentes. Para algunas rúbricas, el dato ITSS 2022 revisado es incluso menor que el dato de la propia ECIS 2022 (nueva).

## 4.5 DESGLOSES STEC EXIGIDOS EN EL REGLAMENTO EUROPEO EBS

El reglamento europeo en la parte del STEC, exige los tres siguientes desgloses sobre la base de combinaciones de las variables de estudio y clasificación incluidas en los apartados 3.4.1 y 3.4.2, respectivamente. Los números en los paréntesis corresponden a las diferentes dimensiones, obligatorias y opcionales, de las variables de estudio y clasificación consideradas en STEC. En dichos desgloses se combinan siempre los dos flujos de comercio internacional de servicios (exportaciones/cobros e importaciones/pagos) de ITSS con la actividad económica principal de las empresas generadoras de esos flujos y el área geográfica de origen o destino de estos. A estas combinaciones comunes a los tres desgloses, se le añade el intervalo de tamaño en el primer desglose, el tipo de servicio en el segundo, y el tipo de control en el tercero.

### 4.5.1 DESGLOSE 1 (STEC01): COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD DE LA CNAE E INTERVALO DE TAMAÑO

El desglose 1 incluye:

- Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2 flujos: exportaciones/cobros e importaciones/pagos)
- Actividad económica principal de la empresa (12 actividades repartidas entre 8 secciones principales de la CNAE y 4 agrupaciones de secciones: Ver 3.4.2)
- Intervalo de tamaño de empleados de la empresa (4-6 intervalos: Ver 3.4.2)
- País o zona geográfica (3 áreas: Total mundial, intra-UE y extra-UE)
- Se trata de seis tablas 2 x 2 (actividad x intervalo de tamaño) con el siguiente aspecto, en función de que la tabla venga referida al valor de las exportaciones/cobros o de las importaciones/pagos para cada una de las tres áreas o zonas geográficas:

**Tabla tipo desglose 1 (STEC01): Actividad x intervalo de tamaño**

		Actividad económica principal (Secciones de la CNAE)											No atrib.	TOT.	
		A-B	C	D-E	F	G	H	J	K	M	N	OTR.	No atrib.	TOT.	
N.º Empleados	0_49														Servicios ITSS distribuibles
	0_9														
	10_49														
	50_249														
	+250														
	No atrib.														
TOT.															
													"No mercado"		Unidades y Servicios ITSS NO distribuibles
													Viajes		
													Fletes		
													Seguros		
													SIFMI		
													Ilegales		
													Gubern.		
													Otros		
													TOTAL		TOT. ITSS





**Tabla tipo desglose 3 (STEC03): Actividad x tipo de control**

		Actividad económica principal (Secciones de la CNAE)														
		A-B	C	D-E	F	G	H	J	K	M	N	OTR.	No atrib.	TOT.		
Tipo de control	<b>Nacional:</b>															Servicios ITSS distribuibles
	Doméstico															
	Multinacional															
	<b>Extranjero</b>															
	<b>No atrib.</b>															
	<b>TOT.</b>															
													"No mercado"		Unidades y Servicios ITSS NO distribuibles	
													Viajes			
													Fletes			
													Seguros			
													SIFMI			
													Ilegales			
													Gubern.			
													Otros			
													TOTAL		TOT. ITSS	

COLOR	INTERPRETACIÓN DE LAS ÁREAS COLOREADAS
	Se trataría de datos de servicios ITSS distribuibles que se han podido desagregar por actividad y tipo de control para las empresas "productoras de mercado". Sería el STEC distribuible
	Se trataría de datos de servicios ITSS distribuibles que no se han podido desagregar por actividad y tipo de control de la empresa productora de mercado debido a que a nivel de microdato no se le ha podido asignar una actividad o un tipo de control, Sería una parte del STEC no distribuible.
	Se trataría de los datos de servicios ITSS proporcionados por las unidades "productoras de no mercado" y que por tanto no se pueden desagregar por actividad ni tipo de control. Aunque contribuyen a las cifras ITSS, no forman parte del ámbito del STEC distribuible.
	Se trataría del total de cifras DISTRIBUIBLES y NO DISTRIBUIBLES ITSS.

## 5. Plan de difusión y periodicidad

### 5.1 PLAN DE DIFUSIÓN

El INE publica el mismo modelo de tablas exigidas para STEC en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020 son las siguientes, ya comentadas en el apartado 4:

1. Por tipo de operación, actividad económica principal, intervalo de tamaño y área geográfica.
2. Por tipo de operación, actividad económica principal, tipo de servicio principal y área geográfica.
3. Por tipo de operación, actividad económica principal, total de servicios y área geográfica/países seleccionados.
4. Por tipo de operación, actividad económica principal, tipo de control y área geográfica.

En cuanto a los desgloses de cada variable el Reglamento establece las siguientes categorías:

- **Actividad económica principal de la empresa (CNAE-2009):** las siguientes agrupaciones y Secciones de la CNAE: A+B, C, D+E, F, G, H, J, K, M, N, resto NACE (I+L+O+P+Q+R+S+T+U), “Actividad no atribuible”.
- **Intervalo de tamaño:** de 0 a 49 ocupados (opcional: de 0 a 9 y de 10 a 49), de 50 a 249 ocupados, 250 y más ocupados, “Tamaño no atribuible”.
- **Tipo de servicio principal (CABPS-2010):** las 13-16 principales rúbricas de la CABPS (ver apdo. 3.4.2 con el listado de servicios) y “Servicio no atribuible”.

Por motivos de confidencialidad, el INE en su publicación en INEbase se limita a proporcionar información solamente para 8 de las 13 rúbricas principales.

- **Zonas geográficas:** Total Mundial, Unión europea (Intra-UE), fuera de la Unión europea (Extra-UE), para las tablas 1, 2 y 4. Para la tabla 3, además de Intra-UE, se proporciona información individual de los 26 Estados Miembros de la UE (se excluye España), incluyendo la categoría “Dentro de la Unión, sin asignar” cuando se desconoce el país UE; y además de Extra-UE, se proporciona información individual del Reino Unido y Estados Unidos.
- **Tipo de control:** Empresas bajo control nacional (sin filiales propias en el extranjero y con filiales en el extranjero o multinacional), Empresas bajo control extranjero, “Control no atribuible”.

---

## 5.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

La difusión de la información a Eurostat será anual, con dieciocho meses de desfase respecto al periodo de referencia (T+18M, con T=año de referencia), como indica el reglamento.

La difusión de la información a nivel nacional en INEbase será inicialmente con veintiséis meses de desfase respecto al periodo de referencia (T+26M, con T=año de referencia).

Se estudia la posibilidad de adelantar la publicación nacional en el futuro para acercarla más a T+18M, fecha del envío de los datos STEC nacionales a Eurostat, o a la fecha de su difusión europea por parte de Eurostat.

## Anexo I: Tipos de servicios de la CABPS-2010 incluidos en ITSS que no son distribuibles por características de las empresas

- **Servicios de transporte de mercancías (fletes), excepto por vías de navegación interiores (dentro de la rúbrica principal 3. Servicios de transporte):** Son datos estimados en Balanza de Pagos de servicios (ITSS) a partir de datos agregados, mayoritariamente de Aduanas. Al tratarse de datos agregados no se pueden cruzar a nivel de microdato con ECIS. Además, estos datos deben ajustarse de acuerdo con los coeficientes cif/fob que también se calculan de manera agregada por áreas geográficas y tipo de transporte.
- **3. Viajes:** Son datos estimados en Balanza de Pagos de servicios (ITSS) a partir de información de la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR), la Encuesta de Turismo de Residentes (ETR), datos de tarjetas de crédito de residentes y otras fuentes, en donde los declarantes no son las empresas, sino individuos u hogares.
- **6. Servicios de Seguros y pensiones (excepto los servicios auxiliares de seguros):** De nuevo se trata de datos estimados en Balanza de Pagos de servicios (ITSS) a partir de datos agregados de Aduanas (seguros de transporte), de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (el resto de los tipos de seguros de vida y no vida, reaseguros, pensiones y garantías normalizadas), y ECIS.

El problema principal es que los datos de seguros en ITSS se valoran según el 6MBP a partir, no solo por las primas e indemnizaciones brutas que se recogen en ECIS a nivel de micro dato, sino también usando otra información agregada como primas complementarias, ajustes por volatilidad de las indemnizaciones, prestaciones pagaderas, reclamaciones de indemnización prevista, reservas actuariales, etc., provenientes de las instituciones mencionadas, y que entran en las distintas fórmulas de valoración del servicio de seguro junto con las primas e indemnizaciones de ECIS, de forma indistinguible.

- **Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) (dentro de la rúbrica principal 7. Servicios financieros):** Son datos estimados en Balanza de Pagos a partir de datos agregados estimados por el propio Banco de España.
- **Otros servicios personales (dentro de la rúbrica principal 11. Servicios personales, culturales y recreativos):** El Banco de España incluye añadida al dato ECIS, una estimación agregada de los servicios ilegales transfronterizos dentro de esta subrúbrica de la rúbrica principal 11, pues la Balanza de Pagos así lo exige.

Por este motivo, los datos completos correspondientes a la rúbrica 11. *Servicios personales, culturales y recreativos* es considerado por el BdE como confidencial en su estadística de Balanza de pagos de servicios, y no lo publica en su web (o lo publica agregado junto con la rúbrica 12. *Bienes y servicios gubernamentales n.i.o.p.*),

Por esta razón, STEC en línea con la política de confidencialidad del BdE, tampoco publica los *Servicios personales, culturales y recreativos*, ni distribuidos por características de las empresas, ni siquiera el total de esa rúbrica en la categoría "No atribuible".

- **Exportaciones de Otros bienes y servicios gubernamentales (dentro de la rúbrica principal 12. Bienes y servicios gubernamentales n.i.o.p):**

El dato de Balanza se corresponde con el dato ECIS de exportaciones para esta rúbrica principal 12, excepto en que el Banco de España le añade el siguiente dato de exportaciones de otra fuente: *Cobros de servicios gubernamentales en concepto de recaudación de recursos propios tradicionales UE*, dentro de la subrúbrica *Otros bienes y servicios gubernamentales* de la rúbrica principal 12.

No obstante, el Banco de España no difunde los datos en su web (ni de exportaciones ni de importaciones) correspondientes a la rúbrica 12. *Bienes y servicios gubernamentales n.i.o.p.* Como en el caso de 11. *Servicios personales, culturales y recreativos*, la considera una rúbrica confidencial en su estadística de Balanza de pagos de servicios, y la publica agregada junto con la rúbrica 11. *Servicios personales, culturales y recreativos*.

Por este motivo, STEC en línea con la política de confidencialidad del BdE, tampoco publica los *Bienes y servicios gubernamentales n.i.o.p.*, ni distribuidos por características de las empresas, ni el total dentro de la categoría “No atribuible”. Por otro lado, el peso de esta rúbrica sobre el total de servicios es el más bajo de todas las rúbricas.

Es cierto que una parte de la rúbrica principal 12. *Bienes y servicios gubernamentales n.i.o.p.* podría distribuirse, en principio, y si no fuera toda la rúbrica confidencial en el ámbito de la balanza de pagos, por características de la empresa en el dominio STEC. A pesar de que los servicios gubernamentales son mayoritariamente prestados por Administraciones Públicas, destacando las *“Representaciones de España en el Exterior”* (embajadas, consulados, unidades militares, etc.) que son “productores no de mercado” (se encuentran dentro del sector institucional S.13 Administraciones Públicas), y cuyos datos según la metodología STEC no deberían distribuirse, sin embargo, también se clasifican como servicios gubernamentales, por ejemplo, los bienes y servicios suministrados por “productores de mercado” (empresas) residentes a Representaciones de países extranjeros y Organismos internacionales radicados en España (no residentes).